

1565-1

Marcos Paz,

02 JUL 2021

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

La Ordenanza Municipal N° 070/2012 del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el Ejercicio 2013.

La Ley 9650/80 en el artículo 51 reza: "Facúltase al Poder Ejecutivo a Instancia del Instituto de Previsión Social, a efectuar las equivalencias por correlación cuando los cargos no conserven el que determino el haber inicial fuera reestructurado o suprimido (...)

El Decreto 2980/00 RAFAM

Considerando:

Que el día 18 de diciembre de 2012 se aprobó la Ordenanza 070/2012 del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el ejercicio 2013, y se promulgó el día 26 de diciembre de 2012 por decreto del DEM N° 2702/2012.

Que se dispuso para el Ejercicio 2013, una nueva escala salarial, artículo 11 "Personal sin estabilidad escala de remuneraciones".

Que, oportunamente se realizó y migró al personal ocupado según la escala salarial categorías y básicos durante el Ejercicio 2012, haciendo las designaciones de acuerdo a la nueva escala de remuneraciones para el Ejercicio 2013.

Que la Ley 9650/80 en el artículo 51 reza: "Facúltase al Poder Ejecutivo a Instancia del Instituto de Previsión Social, a efectuar las equivalencias por correlación cuando los cargos no conserven el que determino el haber inicial fuera reestructurado o suprimido (...).

Que no se ha emitido acto administrativo que formalmente realice la equiparación, que hubiere sido realizado oportunamente.

Por ello, El Intendente Municipal en las atribuciones que le son propias**DECRETA****Artículo 1°.-** Dispóngase el cuadro de equivalencias de la escala salarial vigente al año 2012 con la aprobada para el ejercicio 2013:

1565-2

CATEGORIAS	NUEVA DENOMINACION	BASICO
M1, M2, M3, M4, M5	CATEGORIA M1	\$ 2000.-
Categoría M6, M7	CATEGORIA M2	\$ 2100.-
Categoría M8	CATEGORIA M3	\$ 2200.-
Categoría M9	CATEGORIA M4	\$ 2300.-
Categoría M10, M11	CATEGORIA M5	\$ 2400.-
Categoría M12	CATEGORIA M6	\$ 2500.-

Artículo 2º.- Ratifiquense las agrupaciones que en particular se hubieron realizado a los agentes en fecha de la liquidación de sueldos del ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Anoticiar al IPS del presente decreto.

Artículo 4º.- Notifiquese a las oficinas correspondientes, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.



DRA. VICTORIA INÉS MUREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



ADOLFO ANTONIO LUMBALLE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1565 Año 2021 Folio 3129